

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 29227, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, mediante la cual se establece las competencias para dicho procedimiento de los Alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;



Que, el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establece que en caso que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite ante las Municipalidades, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC, de fecha 06 de agosto de 2013, se aprobó la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC, Directiva para la Acreditación, Renovación y Supervisión de Municipalidades que llevan a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la cual en el numeral 6.3. dispone que, el Alcalde de la municipalidad autorizada acredita al abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de Asesoría Jurídica como si es otro Abogado que disponga para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 143-2018-JUS/DGJLR, de fecha 09 de julio de 2018, se otorgó la renovación de la autorización por cinco (05) años a esta municipalidad para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de febrero de 2022, se designó al Abogado Juan Mauricio Mejía Perales, Subgerente de Registro Civil, como abogado responsable del cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 29227; asimismo se delegó la facultad para realizar, dirigir y tramitar las audiencias en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y disponer los procedimientos para las anotaciones e inscripciones correspondientes luego de disuelto el vínculo matrimonial en el indicado procedimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1355-2022-A/MDSJL, de fecha 23 de diciembre de 2022, se dio por concluido la designación dada al señor Juan Mauricio Mejía Perales, en el cargo de confianza de Subgerente de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 003-2023-SGRC-SG/MDSJL, de fecha 05 de enero de 2023, la Subgerencia de Registro Civil solicita que se designe un abogado (a) responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, mediante Informe N° 006-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 09 de enero de 2023, la Gerencia de asesoría Jurídica emite opinión favorable para que mediante acto resolutivo se designe a la Abogada GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA, Secretaria General de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho; como responsable del cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 29227, respecto a la revisión de los requisitos exigidos para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se promuevan ante la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, por ello Resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 224-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de febrero de 2022, y designar a la nueva abogada responsable de dar cumplimiento a las funciones que se refiere la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abogada GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA, Secretaria General de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, como responsable del cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 29227, respecto a la revisión de los requisitos exigidos para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se promuevan ante la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.
- Artículo 2°.-** DELEGAR, en la Abogada GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA, Secretaria General de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, la facultad para realizar, dirigir y tramitar las audiencias en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, asimismo disponer los procedimientos para las anotaciones e inscripciones correspondientes luego de disuelto el vínculo matrimonial en el indicado procedimiento.
- Artículo 3°.-** HACER DE CONOCIMIENTO de la presente a la funcionaria designada, así como las instancias administrativas que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.
- Artículo 4°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 224-2022-A/MDSJL, de fecha 25 de febrero de 2022, así como toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.
- Artículo 5°.-** Encargar a la Secretaría de Comunicación e Imagen su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE